

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el segundo plazo de la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria. (BOJA número 148 de 31 de julio de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 24 de julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Andalucía Talent Hub. El plazo de presentación de solicitudes transcurre desde el 15 de enero al 14 de marzo de 2015. Se convocan 20 subvenciones.
2. Las solicitudes han sido presentadas en el tiempo y forma requeridos para el segundo plazo de la convocatoria conforme a la citada Orden de 24 de julio de 2014 y la tramitación se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la misma.
3. Las solicitudes han sido analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen.
4. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 3 al 5 de Junio de 2015, ha emitido el correspondiente acta en la que se incluyen las propuestas de personas beneficiarias, personas suplentes para cada uno de los regímenes de movilidad (entrada o salida) así como el resto de personas solicitantes que no superan el proceso selectivo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de 24 de julio de 2014, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, así como la relación de personas interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes, y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.
2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional única de la Orden de 24 de julio de 2014, el número de personas beneficiarias suplentes queda limitado a 10 por cada régimen de movilidad, entrada o salida.
3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la Comisión de Selección del Programa Andalucía Talent Hub es el órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y elaborar la propuesta provisional de resolución.
4. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano competente para resolver en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

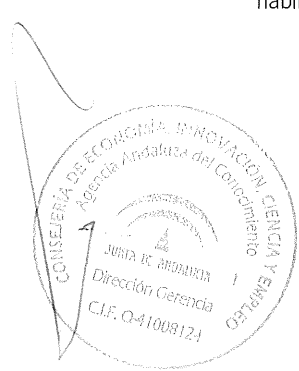
Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades concedidas a la Dirección Gerencia de esta Agencia, conforme a lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en relación con el artículo 15 de la Orden de 24 de julio de 2014, y en sustitución por vacante de la persona titular de la Dirección Gerencia conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del



Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA número 83 de 29 de abril de 2011), acuerdo aprobar la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

1. Conceder una subvención para desarrollar actividades de investigación en un contexto de movilidad internacional, conforme a lo indicado en cada memoria de solicitud a las 20 personas relacionadas en el Anexo I de esta propuesta provisional de resolución.
2. Declarar como suplentes a las personas relacionadas en el Anexo II, las cuales podrán adquirir la condición de personas beneficiarias, conforme al orden de suplencia establecido, en el caso de producirse vacantes antes de la propuesta definitiva de resolución.
3. Desestimar el resto de solicitudes evaluadas, relacionadas en el Anexo III, por no haber superado el proceso selectivo previsto en la Orden de 24 de julio de 2014.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 24 de julio de 2014, se concede un plazo de 10 días hábiles para que las personas beneficiarias provisionales y suplentes provisionales puedan:
 - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
 - c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
5. Las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.
6. El formulario-Anexo II y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.
7. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:
 - a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
 - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



8. Las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, conforme a la declaración realizada con su solicitud, y que son los siguientes:

a) Grado de Doctor: Estar en posesión del grado de Doctor. No podrá haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del título de Doctor en el momento de cierre de plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del título de Doctor la fecha de superación de los estudios conducentes a dicho título y que conste en el mismo.

En la contabilización del plazo de diez años indicado en el párrafo anterior, se excluirán los periodos correspondientes a los motivos que se citan a continuación:

- 1º. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social o equivalente. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2º. Grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado.
- 3º. Realización del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, en los casos que proceda. Se aplicará una ampliación igual a la duración del servicio.
- 4º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 36/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

Estos periodos supondrán la correspondiente ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título de Doctor.

b) Movilidad. En relación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1º. No ser residente del país donde se va a desarrollar la parte fundamental de la investigación.
- 2º. No haber desarrollado una actividad profesional o investigadora a tiempo completo en el país donde se encuentre la entidad anfitriona durante más de 12 meses en los 3 años anteriores.
- 3º. Para el régimen de movilidad de salida, ser residentes de un Estado miembro o país asociado a la Unión Europea a los efectos de las actuaciones contempladas en el Séptimo Programa Marco.

c) Disponer de invitación para la incorporación a un centro o institución de investigación excelencia, considerado entidad anfitriona, para el desarrollo del proyecto de investigación, conforme al modelo Anexo III.

d) Disponer de acuerdo condicionado de incorporación, sujeta en su caso a la financiación por parte del Programa Andalucía Talent Hub, con un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, que actuará como entidad contratante, conforme al modelo Anexo IV.

9. Conforme a lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán aportar junto con el formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, la documentación que proceda en cada caso, conforme a lo siguiente:

a) La acreditación del cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014 se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1º. Documento oficial acreditativo de la localidad de residencia: certificado de empadronamiento o documento análogo con validez legal.
- 2º. Documento oficial acreditativo de estar en posesión del grado de Doctor, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º1.
- 3º. Currículum vitae y documento oficial acreditativo del país o países donde se haya realizado la carrera profesional o investigadora en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Informe de Vida Laboral o análogo con validez legal.
- 4º. Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad anfitriona de facilitar la realización del proyecto de investigación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º3 y el Anexo III.



- 5°. Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad contratante de llevar a cabo la contratación de acuerdo con lo dispuesto apartado 4.a).2.º4 y el Anexo IV.
- b) La acreditación de la veracidad de la información aportada en lo que se refiere a la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen se realizará mediante la aportación de la documentación que acredite la veracidad de los méritos expuestos en la solicitud.
 - c) La acreditación de la circunstancia de trasladarse con personas a su cargo se realizará mediante la aportación de copia autenticada del libro de familia, documento análogo con validez legal o documento oficial acreditativo de la situación de dependencia de un miembro de la unidad familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, según proceda.
 - d) La acreditación de los supuestos de interrupción del cómputo del plazo de 10 años desde la obtención del título de Doctor como requisito para acceder a la condición de persona beneficiaria previstos en el apartado 4.a).2.º1. de este Cuadro Resumen, se realizará mediante la aportación de la documentación oficial acreditativa de cada circunstancia.
10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 24 de julio de 2014, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.
11. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de 24 meses y ésta deberá iniciarse no más tarde del 1 de octubre de 2015.
12. Previo al inicio de las actividades subvencionadas, las entidades contratantes firmantes del Anexo IV de la Orden de 24 de julio de 2014 deberán suscribir el correspondiente convenio de entidad colaboradora con la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme al modelo recogido en el Anexo V de la citada Orden.
13. Las actuaciones se financiarán con cargo a la medida comunitaria OP05010203, código de proyecto 2014000205, del servicio 13 «otros fondos europeos», en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.13.00. 740.23.54A, dotada con los fondos procedentes de:
- a) La Junta de Andalucía, en un porcentaje del 60%, por importe de 5.623.921 euros.
 - b) La Unión Europea, en un porcentaje del 40%, a través de la financiación obtenida con la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 291780, por un importe de 3.749.281 euros.
14. El gasto previsto por esta propuesta provisional de resolución es de 3.155.721,71 euros, conforme a la siguiente previsión de distribución plurianual:

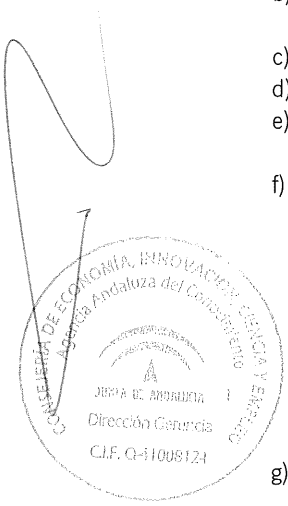
2015	2016	2017
394.465,21 €	1.577.860,86 €	1.183.395,64 €

15. La financiación se transferirá a las entidades colaboradoras que serán las encargadas de efectuar la contratación del personal investigador, conforme a lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2014 y previa suscripción de los correspondientes convenios de colaboración conforme al modelo recogido como Anexo V a la citada Orden.
16. La forma de pago a las entidades colaboradoras será el pago anticipado con anticipo máximo del 75% de la subvención, mediante anticipos trimestrales del 12.5% del importe total concedido, conforme a lo establecido en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014.
17. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser agente de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - b) Ser una de las entidades agregadas a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía.
 - c) Que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2.2.d) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) para ser definido como un organismo de



investigación, es decir, una entidad que con independencia de su condición jurídica y su forma de financiación, y por tanto constituida con arreglo a derecho público o privado, que cumpla las siguientes condiciones:

- 1º. Que tenga como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología;
 - 2º. que, en el caso de que obtenga beneficios, los reinvierta en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza;
 - 3º. que, cuando realice actividades económicas y no económicas, pueda distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación, y
 - 4º. que las empresas que puedan ejercer influencia en dicha entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.
18. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las entidades colaboradoras, encargadas de la contratación del personal investigador con cargo a este programa, deberán asumir las siguientes funciones y obligaciones:
- a) Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.
 - b) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.
 - c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.
 - d) Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.
 - e) Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
 - f) Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.
 - g) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - i) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.
19. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la de la Orden de 24 de julio de 2014 que les sean de aplicación.
20. Conforme a lo previsto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la de la Orden de 24 de julio de 2014, la justificación ante el órgano concedente:
- a) Se realizará por parte de la entidad colaboradora.
 - b) Los plazos máximos de justificación de los pagos realizados en concepto de anticipo a las entidades colaboradoras serán los establecidos en el apartado 24.b) del citado Cuadro Resumen, un mes tras la finalización de cada periodo de tres meses de investigación.





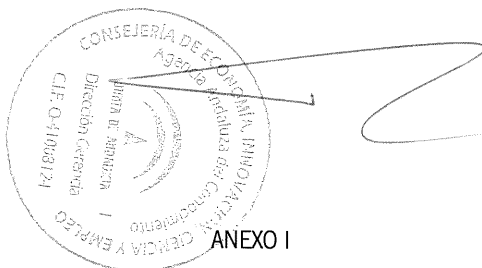
- c) Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) del citado Cuadro Resumen, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por el personal investigador.
 - d) El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el previsto en el apartado 26.f).1.º del citado Cuadro Resumen.
 - e) La documentación a presentar deberá ser original o copia auténtica o autenticada, procederá su posterior estampillado y podrá ser presentada por medios electrónicos.
21. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 24 de julio de 2014 y lo dispuesto en el apartado 19 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en el sitio web de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
P.V. EL SECRETARIO GENERAL
(Art. 13.3 Estatutos. Decreto 92/2011)



Fdo: Pedro Bisbal Aroztegui





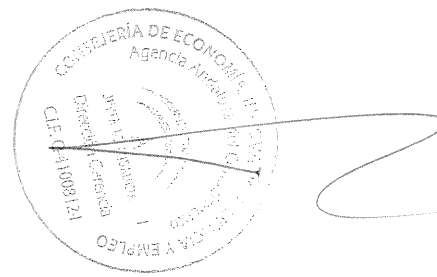
ANEXO I

Personas beneficiarias provisionales

Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

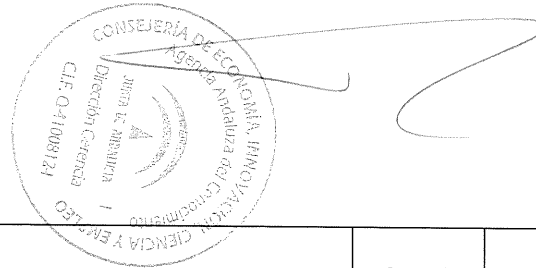
APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
LAPRESTA FERNANDEZ, ALEJANDRO	Universidad de Granada	École Polytechnique Fédérale de Lausanne	SALIDA	Precise light regulated antiangiogenesis therapy based on cell penetrating nanotheranostic agents and diagnostic kits design	115.313,22	25.919,58	2.150,18	13.178,43	15.061,06	171.622,47
PAZOS PALMEIRO, MANUEL	Universidad de Córdoba	University of Cambridge	SALIDA	Role of marine lipids restoring normal mitochondrial function and energy expenditure in obesity	108.776,29	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	169.478,35
BARBARROJA PUERTO, NURIA	Universidad de Córdoba	University of Cambridge	SALIDA	Role of inflamed joints in the development of global insulin resistance and atherosclerosis associated with Rheumatoid Arthritis	106.684,48	25.919,58	2.150,18	8.785,62	15.061,06	158.600,92
ROSA ARRANZ, JOSE MARIA	CSIC. Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla	Leibniz Institute for Agricultural Engineering Potsdam-Bornim	SALIDA	Biochar, paradigm of carbon sequestration and sustainable fertility of soils	106.684,48	25.919,58	2.150,18	8.785,62	15.061,06	158.600,92
SAMPEDRO QUESADA, MARIA INMACULADA	CSIC. Estación Experimental del Zaidín		ENTRADA	Characterisation of a novel but abundant chemoreceptor family	100.409,04	25.919,58	6.275,44	17.571,24	15.061,06	165.236,36
HORNILLOS GOMEZ RECUERO, VALENTIN	CSIC. Instituto de Investigaciones Químicas		ENTRADA	Enantioselective synthesis of heterobiaryls by resolution techniques	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46





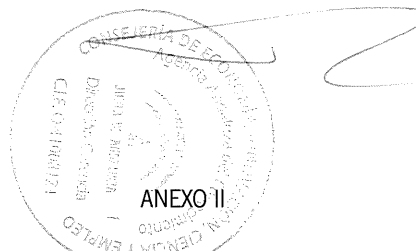
APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
NAVARRO, JOAN	CSIC. Estación Biológica de Doñana	Centre d'Ecologie Fonctionnelle et Evolutive	SALIDA	Winning species in a changing world: investigating the ecological mechanisms and consequences of spatial movements of an opportunistic predator	100.409,04	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	147.665,11
ROUCO ZUFIAURRE, CARLOS	Universidad de Córdoba		ENTRADA	Rabbits on the road: how human transportation infrastructures turn key species into pest	100.409,04	25.919,58	4.183,62	10.040,70	15.061,06	155.614,00
JIMENEZ LOPEZ, JOSE CARLOS	CSIC. Estación Experimental del Zaidín	Rutgers University	SALIDA	Deciphering the mechanistic relationship between cell morphogenesis and stress adaptation in plants	115.313,22	25.919,58	3.137,72	7.530,53	15.061,06	166.962,11
ESQUIVEL MERINO, MARIA DOLORES	Universidad de Córdoba		ENTRADA	Síntesis de materiales híbridos quirales y su aplicación a la resolución de racémicos de interés industrial	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
SIERRA MARTIN, BENJAMIN	Universidad de Almería	University of Cambridge	SALIDA	Plasmonic nano-structures for Raman sensing and more efficient organic solar cells	106.684,48	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	153.940,55
ZAJITSCHEK, SUSANNE	CSIC. Estación Biológica de Doñana		ENTRADA	Transgenerational effects of sexual interactions	100.409,04	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	161.111,10
DELGADO LOPEZ, JOSE MANUEL	CSIC. Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra	Università degli Studi dell'Insubria	SALIDA	Citrate-driven Collagen Biomineralization: Relevance for Bone Formation/Resorption Mechanisms and Bioinspired Materials Design	100.409,04	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	150.175,29
GARCIA GOMEZ, DIEGO	Universidad de Córdoba	Université Paris Diderot	SALIDA	Bioactive Compounds from Microalgae for Innovative Biomedical Engineering and Food Technology Applications	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46





APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
ZAPATA SOLVAS, EUGENIO	CSIC. Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla	Imperial College London	SALIDA	Metallurgy to develop novel ceramic materials for hypersonic applications	106.684,48	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	153.940,55
APARICIO REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	CSIC. Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla	Technische Universität Dresden	SALIDA	Struct. Photo-functional polymers by DLIP of plasma deposited luminescent nano-composites for lasing, sensing and anti-counterfeiting applications	107.730,39	25.919,58	1.255,08	5.857,08	15.061,06	155.823,18
LUCAS RODRIGUEZ, RICARDO	CSIC. Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra"	University of Bristol	SALIDA	Quantum dots as delivery vector of improved resveratrol derivatives for treatment of neurodegenerative diseases	109.822,20	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	170.524,26
LOPEZ FLORES, VICTOR	CSIC. Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla		ENTRADA	Purely organic and hybrid organic-inorganic spin valves on supported nanowires produced by advanced vacuum and plasma-assisted deposition techniques	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
LUQUE FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Escuela Andaluza de Salud Pública		ENTRADA	Gestational Diabetes Mellitus, Weight Gain and Metabolic Obesity	100.409,04	25.919,58	6.275,44	17.571,24	10.040,70	160.216,00
OCHANDO PULIDO, JAVIER MIGUEL	Universidad de Granada	Universidade de Lisboa	SALIDA	Design and development of an integral process for revalorization, treatment and energy recovery of olive mill wastewaters	95.702,46	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	145.468,71
TOTAL										3.155.721,71

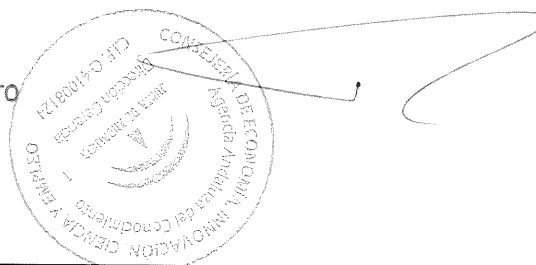




Personas suplentes provisionales. Régimen de movilidad de SALIDA.
Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

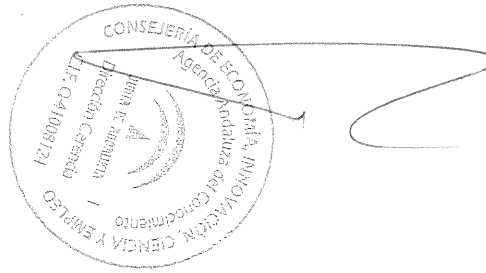
ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
1	OTEROS ROZAS, ELISA	Universidad Pablo de Olavide	University of Copenhagen	Navigating the rural-urban continuum under a social-ecological perspective	109.822,20	25.919,58	1.255,08	7.530,53	10.040,70	154.568,09
2	MUÑOZ GARCIA, JOAQUIN	CSIC. Estación Biológica de Doñana	Université Catholique de Louvain	Ecological generalism and regional coexistence of different reproduction modes in daphnia as a model organism	109.822,20	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	159.588,45
3	GARCIA DIAZ, BEATRIZ	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	Institut du Cerveau et de la Moelle Épinière	Improvement of Schwann cell transplantation in MS	100.409,04	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	150.175,29
4	BROGGI OBIOLS, JULIO	CSIC. Estación Biológica de Doñana	Lunds Universitet	Adaptive regulation of basal metabolic rate	109.822,20	25.919,58	2.150,18	13.178,43	15.061,06	166.131,45
5	ARIZA VEGUILLAS, ADRIANA	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	University of Liverpool	Cellular recognition of betalactam determinants in allergic reactions	109.822,20	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	159.588,45





ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
6	VALENTIN, NICA	Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND)	Universität des Saarlandes	Functional nanocarrier-based drug delivery system on-command for smart biomedical applications	109.822,20	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	162.098,62
7	ROSALES LOPEZ, RAQUEL	Universidad de Granada	Wageningen University	Elucidating the impact of low temperature storage on tomato fruit flavor: possibilities for genetic improvement	108.253,34	25.919,58	1.255,08	6.275,44	15.061,06	156.764,50
8	REALES RODRIGUEZ, ELENA	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)	Yale University	Application of new probes and super-resolution nanoscopes to advance knowledge of ciliary genetic disorders (ciliopathies)	115.313,22	25.919,58	6.275,44	17.571,24	15.061,06	180.140,54
9	MONTES BORREGO, MIGUEL	CSIC. Instituto de Agricultura Sostenible	Istituto per la Protezione Sostenibile delle Piante	Metodologías de detección, identificación y monitorización temprana de X. fastidiosa en olivo y su implementación en programas de cuarentena	100.409,04	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	147.665,11
10	JIMENEZ DIAZ, INMACULADA	Universidad de Granada	Vrije Universiteit Brussel	Evolution and fate of emerging pollutants from wastewater in the environment	106.684,48	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	153.940,55



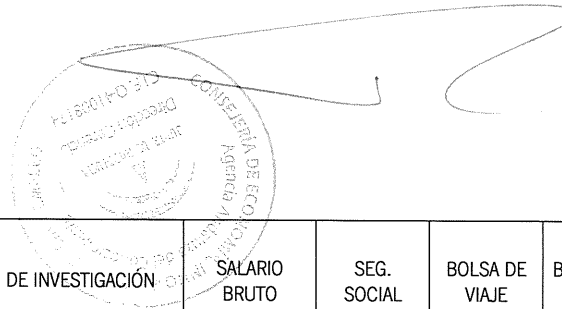


ANEXO II

Personas suplentes provisionales. Régimen de movilidad de ENTRADA.
Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
1	BHATTACHARYYA, SOMNATH	Universidad de Cádiz	Studying interface abruptness in thin films using TEM	100.409,04	25.919,58	8.367,26	17.571,24	15.061,06	167.328,18
2	PAZ YEPES, JAVIER	CSIC. Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis	Molecular Mechanisms Governing Cyanobacteria-Plant Symbioses	100.409,04	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	161.111,10
3	PADILLA TORRE, JOSE LUIS	Universidad de Granada	Nuevos horizontes de simulación y optimización en transistores de efecto campo con inyección túnel banda a banda	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	10.040,70	147.665,10
4	MANZANO DIOSDADO, DANIEL	Universidad de Granada	Control of energy flows and stability in quantum nanodevices	100.409,04	25.919,58	4.183,62	10.040,70	10.040,70	150.593,64
5	TYAGI, VINAY KUMAR	Universidad de Cádiz	Implementation of pretreatment of ESBC for maximizing the bio-hydrogen production from co-digestion of ESBC and animal manure	100.409,04	25.919,58	8.367,26	17.571,24	15.061,06	167.328,18
6	PABLOS TORRO, LUIS MIGUEL	Universidad de Granada	Keep me alive. A simple method for isolation of secreted parasite proteins into the host cell.	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46





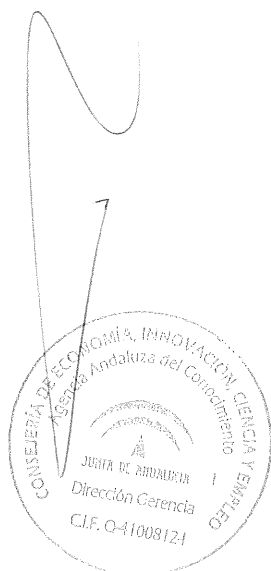
ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
7	HIERREZUELO OSORIO, JOSE MANUEL	Universidad de Málaga	Physicochemical characterization of micellar systems constituted by carbohydrate-derived surfactans for biomedical applications	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
8	BOURQUARD, AURELIEN	Universidad de Sevilla	Ambulatory Feedback-Based Treatment of Adolescent Idiopathic Scoliosis	100.409,04	25.919,58	3.137,72	10.040,70	10.040,70	149.547,74
9	PAZ GUTIERREZ, JOSE CARLOS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	The role of CREB on the transcriptional changes induced by modulation of the adipocyte Endocannabinoid system	100.409,04	25.919,58	6.275,44	17.571,24	15.061,06	165.236,36
10	RAMOS PAYÁN, MARIA DOLORES	Universidad de Sevilla	Point of care device on chip for biomedical applications: alzheimer and lung cancer disease	100.409,04	25.919,58	3.137,72	10.040,70	15.061,06	154.568,10



ANEXO III

Solicitudes de personas que no superan el proceso selectivo
(en orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE
ABDELAZIZ, MOHAMED
ADAN CASTRO, MARIA NORMA
AGUIRRE MARTINEZ, GABRIELA
ALJAZAIRI LOPEZ, SALVADOR
ALLOUCHE, YOSRA
ALMENGLO CORDERO, FERNANDO
ALVAREZ DIAZ, JOSE MANUEL
ALVES FEITEIRA MAIA, JOAQUIM MANUEL
AMAADACHOU KADDUR, FARAH
ARANDA GUERRERO, ANA MARIA
ARENAS CASTRO, SALVADOR
ARIAS REYNA DOMINGUEZ, SARA
ARROYO MANZANARES, NATALIA
ASTA ANDRES, MARIA PILAR
BERMEJO LACIDA, RICARDO
BERNAL MUÑOZ, MANUEL
BULOTA, MINDAUGAS
CALAHORRO CASANOVA, ANTONIO JESUS
CAMARA BARROSO, MARIA CARMEN
CARO HIDALGO, JESUS
CARRASCO LOPEZ, JOSE ANTONIO
CARRILLO SANCHEZ, RICHARD
CASTRO RODRIGUEZ, VANESSA VIVIANA
CEASAR, STANISLAUS ANTONY
CEBRIAN CASTILLO, RUBEN
CEBRIAN ROBLES, DANIEL
CENTENO CUADROS, ALEJANDRO
CHAMIZO PIEDRA, SONIA
CHECA HIDALGO, DIEGO
CHICARDI AUGUSTO, ERNESTO
CHOWDHURY, MOSTAFA ZAMAN
CORADA FERNANDEZ, CARMEN
DELGADO GARCIA, MERCEDES
DIAZ HERNANDEZ, MAGDALENA
DIAZ PIEDRA, CAROLINA
DOMINGUEZ MARTIN, MARIA AGUSTINA
DURAN MUÑOZ, ISABEL
ELIO MEDINA, JAVIER
ESCAMILLA ROA, ELIZABETH
ESPINO HIDALGO, BLANCA
ESTRADA ACEDO, MARIA ALBA
FANG, XUAN



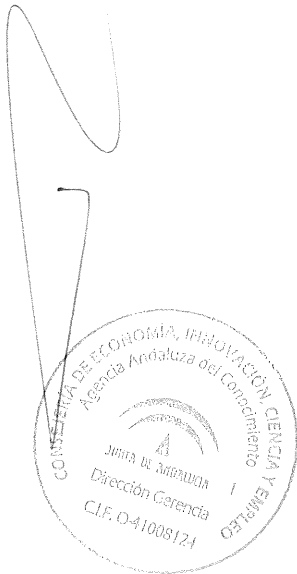


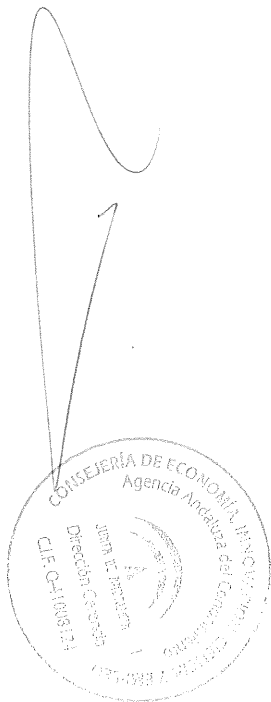
APELLIDOS Y NOMBRE
FELIZIANI, ERICA
FERNANDEZ FUENTES, MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ GARCIA, IRENE
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA BELEN
FERNANDEZ MONZON, IGNACIO VALENTIN
FLUMINI, ANDREA
FUENTE ALVAREZ, JUAN MANUEL
GAMIZ RUIZ, BEATRIZ MARIA
GARCIA FERNANDEZ, JORGE
GARCIA MESA, SERGIO MANUEL
GARCIA MUÑOZ, ENRIQUE
GARCIA RUIZ, MARIA CRISTINA
GARCIA SANCHEZ, MERCEDES
GHUFRAN HASHMI, SYED
GIL CABALLERO, SERGIO
GILARRANZ DOMINGUEZ, LUIS JOSE
GOMEZ LAGUNA, JAIME
GONZALEZ ANDRES, VERONICA
GONZALEZ MORENO, PABLO
GONZALEZ VILLANUEVA, RITA
GUIL LUNA, SILVIA
GUTIERREZ BELTRAN, EMILIO
HERENCIA BELLIDO, CARMEN
HIDALGO PESTAÑA, MARINA
JIMENEZ CALVENTE, CAROLINA
JIMENEZ JIMENEZ, VICTOR JOSE
KAPRAVELOU, GARYFALLIA
KHOSROYAN, ALLA
LASANTA LASANTA, ANTONIO
LAVILLA LERMA, M LEYRE
LEDESMA GARCIA, LAURA
LOPEZ FERNANDEZ, PILAR
LOPEZ GARCIA, ALVARO
LOPEZ GOMEZ, MIGUEL
LOPEZ GONZALEZ, HIBAI
LOPEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL
LOPEZ RECIO, VIRGINIA
LOPEZ RUIZ, NURIA
LOPEZ VILLAREJO, JUAN JOSE
LORA CABRERA, JORGE
LOZANO BAENA, MARIA DOLORES
MAESTRE AMIGO, ESTRELLA CINTA
MALAGON MARTINEZ, DAVID
MANUEL DELGADO, JOSE MANUEL
MANZANO MEDINA, SUSANA
MARIN BARRIOS, RUBEN
MARINO, SALVATORE





APELLIDOS Y NOMBRE
MARTIN ALFONSO, JOSE ENRIQUE
MARTIN PARDO, ANTONIO
MARTIN RIVAS, SEBASTIAN
MARTIN ROBLES, AGUEDA JIMENA
MARTÍNEZ CABRERA, ERIKA
MARTINEZ FABREGAS, JEZABEL
MARTINEZ MARTINEZ, CELIA
MAUCEC, GREGOR
MILLÓN PEÑUELA, CARMELO
MOLINA LOPEZ, JORGE
MOLINA MORALES, MERCEDES
MORAL MUÑOZ, MONICA
MORENO GONZALEZ, DAVID
MORENO NAVAS, JUAN
MORENO PULIDO, ELENA
MORENO SAEZ, RAFAEL JESUS
MUÑOZ GALLEGO, ANTONIO JESUS
MUÑOZ GOMEZ, ANA JOSEFA
MUÑOZ LUENGO, PABLO
MUÑOZ REY, YOLANDA
MURRI PIERRI, MORA
NAVEROS MESA, IBAN
NEBOT VALENZUELA, ELENA
NORDZIEKE, STEFFEN
NUÑEZ MOSCOSO, JAVIER IVAN
O BRIEN, MICHAEL
OCHOA MARTINEZ, EFRAIN
OLIVARES VICENTE, ALBERTO
OMIROV, BAKHROM
ORTEGA PEREZ, RAUL
OSPINA ALVAREZ, NATALIA
PADILLA SERRANO, MARIA NIEVES
PAZ GARCIA, JUAN MANUEL
PENA BARAO, ANA LUCIA
PEREJON PAZO, ANTONIO
PEREZ ASENSIO, JOSÉ NOEL
PEREZ DELGADO TORRES, CARMEN MARIA
PEREZ ESPIGARES, CARLOS
PINO PEREZ, MODESTO
PLATA RAMOS, JOSE JAVIER
PUCCI, BARBARA
QUESADA PÁEZ, ABIGAIL
RAMIREZ BENITEZ, FRANCISCO JOSE
RAMOS SANCHEZ, JOSE MANUEL
REQUENA MENDEZ, MARIA PILAR
RICCOBONO, FRANCESCA
RODRIGUEZ CABALLERO, EMILIO





APELLIDOS Y NOMBRE
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, CELIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, SANDRA
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA PILAR GEMA
RODRIGUEZ ROMERO, ARACELI
RODRIGUEZ SEGUEL, ELISA DEL PILAR
ROJAS MACIAS, SARA
ROJO NIETO, ELISA
ROMAN REGUEROS, SABINIANO
ROSSEL VALLE, CRISTINA
RUBIO MIHI, DANIEL
RUIZ SAMBLAS, CRISTINA
SANCHEZ ARMAS, MARIA ROCIO
SANCHEZ DELGADO, JOSE MARIA
SANCHEZ TORRE, MARTA
SANZ LUQUE, EMANUEL
SEBASTIANI, LUCA
SENDRA FERNANDEZ, PABLO
TITOS VELA, GLORIA
TOALA SANZ, JESUS ALBERTO
TODINOVA, ANA
TONCELLI, CLAUDIO
TORRE FAZIO, FERNANDO NICOLAS
TRAVERSO SOTO, JUAN MANUEL
URRA RECUERO, JAVIER
VALENCIA DELGADILLO, JORGE
VALENZUELA GUTIERREZ, ANTONIO
VEGA MORALES, ROBERTO
VELO GALA, INMACULADA
VIANELLO, RITA
VILLAZÁN PEÑALOSA, BEATRIZ

